DIARIO DE TORTOSA

Organo del Partido Liberal-Dinástico

De avisos y defensor de los intereses generales del País

FRANQUEO CONCERTADO

Año XXXVI

Puntos de suscripción
En TORTOSA en la Administración, Plaza O'Callaghán, 5, imprenta, y en la papelería de Biarnés, Ciudad y Pasaje Franquet.—En BARCELONA, Agencia de Roldós y Compañía, Rambla del Centro, Idem de Cornet, Arolas, 5.—MADRID, S. S. A., Alcalá, 5.

Lunes 11 de Febrero de 1918

REDACCION Y ADMINISTRACION
PLAZA O'CALLAGHAN, 5

Precios de suscripción
Mes adelantado. . . . 1 peseta
Anuncios y comunicados, a precios convencionales

N. 10.780

Sobre la fe notarial

La parte dispositiva del Decreto relativo a la fe notarial dice así:

Artículo 1.° Serán habilitados para hacer constar la existencia de hechos que puedan influir en la pureza del sufragio durante el día en que se verifiquen las elecciones de diputados a Cortes, y en defecto de individuos que pertenezcan al notariado, los funcionarios comprendidos en la siguiente enumeración:

1.° Magistrados de Audiencia territorial y provincial.

2.° Abogados fiscales en propiedad.

3.° Secretarios y vice-secretarios de Gobierno y de Sala de las Audiencias.

4.° Secretarios de los juzgados de primera instancia fuera del distrito electoral en que ejercen sus funciones.

5.° Aspirantes a la judicatura.

6.° Excedentes de las carreras judicial y fiscal.

7.° Notarios en excedencia voluntaria.

8.° Registradores de la Propiedad.

9.° Funcionarios de los cuerpos jurídicos, militar y de la armada.

10. Abogados del Estado, y

11. Catedráticos de Universidad o Instituto que tengan la condición de letrados.

Art. 2.° Dichos funcionarios habilitados podrán actuar cuando los electores, interventores, candidatos o apoderados de estos últimos no puedan utilizar los servicios de los notarios del distrito o de los habilitados que los presidentes de las Audiencias tienen la facultad de nombrar en virtud de lo dispuesto en el artículo 105 del reglamento del Notariado.

Art. 3.° Los funcionarios habilitados solamente tienen facultad para levantar actas de los hechos que presencien o de las manifestaciones que se les hagan a requerimiento de un elector, interventor, candidato o apoderado de éste.

Art. 4.° La habilitación de los funcionarios a que se refiere el artículo 1.° será otorgada por los presidentes de las Audiencias territoriales, y en las islas comprendidas en la jurisdicción de la Audiencia territorial de Tenerife por el Presidente de esta última.

A este efecto, dentro de los tres días siguientes a la publicación del presente Decreto los capitanes generales de cada región, los comandantes generales de los apostaderos, los rectores de las Universidades y los delegados de Hacienda de cada provincia comunicarán los nombres y residencia de los funcionarios de los cuerpos jurídicos, militar y de la armada, catedráticos de Universidad e Institutos que tengan la condición de letrado y los abogados del Estado que ejerzan funciones en el territorio de su jurisdicción, a los presidentes de las Audiencias territoriales en que dichos funcionarios tengan su residencia o domicilio.

Los excedentes de las carreras judicial y fiscal y los notarios en excedencia voluntaria manifestarán dentro de dicho plazo al Presidente de la Audiencia territorial respectiva el lugar de su domicilio.

El jefe del personal del Ministerio de Gracia y Justicia comunicará a los presidentes de las Audiencias territoriales los nombres y residencia de los aspirantes a la judicatura.

Los presidentes de cada Audiencia publicarán en el «Boletín oficial» de la provincia y dentro de las veinticuatro horas siguientes al término del plazo señalado en el párrafo segundo de este artículo una lista de todas las personas que en el territorio de aquélla puedan ser habilitadas, clasificándolas con arreglo a los grupos establecidos en el artículo primero.

Art. 5.° El desempeño de la función que la habilitación confiere es obligatorio y los habilitados sólo podrán excusarse por causas legítimas alegadas ante el presidente de la Audiencia territorial respectiva dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la lista en el «Boletín oficial».

Los nombres de los funcionarios cuyas escusas hayan sido admitidas por el presidente de la Audiencia se publicarán asimismo e inmediatamente en el «Boletín oficial».

Art. 6.° Los funcionarios habilitados recibirán una credencial acreditativa de estar autorizados, con la firma del presidente de la Audiencia y el sello de la misma.

Art. 7.° El elector, candidato o apoderado de éste que a causa de apoderados disponibles deseen la intervención de los funcionarios habilitados, lo solicitarán del presidente de la Audiencia territorial antes del jueves que precede a la elección, expresando la sección o secciones para las que se requiera la intervención del funcionario habilitado.

El Presidente, en vista de las peticiones formuladas y de la previa distribución de los notarios por virtud del requerimiento de que éstos hayan sido objeto, designará el nombre o nombres de los funcionarios habilitados que hayan de actuar en cada distrito electoral.

Para esta designación se atenderá a las reglas siguientes:

A. El nombramiento de los funcionarios se hará designando uno por cada grupo según el orden en que están establecidos en el artículo 1.° y dentro de cada uno de ellos por orden alfabético de apellidos.

B. Serán concedidas en primer término las habilitaciones solicitadas para el distrito en que haya sido requerido menor número de notarios, hasta igualar con aquellos otros funcionarios el número de estos últimos.

C. En tal caso de que las habilitaciones solicitadas excedan en número al de los funcionarios que puedan habilitarse, se distribuirán estos últimos proporcionalmente, teniendo en cuenta en cada distrito las secciones de que conste.

A este efecto, cada circunscripción se considerará integrada por tantos distritos como diputados elija.

D. Dentro de cada distrito y circunscripción tendrán preferencia las peticiones de los candidatos con relación a las de los apoderados o electores.

E. De no ser posible atender las peticiones de todos los candidatos, el Presidente distribuirá entre ellos los funcionarios habilitados, asignando igual número de éstos a cada petición y distribuyendo los restantes por sorteo.

Art. 8.° Las actas que levanten los funcionarios habilitados serán redactadas en la forma que previene el art. 187 del Reglamento del Notariado y demás disposiciones complementarias.

Art. 9.° Las actas levantadas por los funcionarios habilitados serán protocolizadas en el protocolo del notario del distrito notarial en que hubiesen sido autorizadas, y si hubiese varios notarios en el mismo en cualquiera de ellos.

Las actas serán entregadas en la notaría el mismo día o al siguiente de la fecha de su autorización.

Si no hubiese ningún notario en el estudio, por estar ocupados en funciones de su cargo, serán depositadas en el Juzgado de primera instancia, haciéndolo constar así por diligencia extendida al pié del acta y que firmarán el Juez y el secretario judicial y el funcionario habilitado.

Inmediatamente que el notario regrese a su estudio le será entregada el acta para su protocolización.

Los notarios estudiarán al pié de dichas actas una nota en que conste la fecha y la hora de la protocolización, que firmarán el funcionario y dos testigos conocidos del notario o el juez de primera instancia y el secretario en su caso.

A dicha nota se le dará el número que le corresponda en el protocolo y la foliatura correspondiente.

El notario en cuyo protocolo se archive el acta expedirá las copias de la misma que procedan conforme a la ley y al reglamento del Notariado.

Los funcionarios habilitados, después de entregar el acta o actas levantadas, dirigirán una comunicación al presidente de la Audiencia, dándole cuenta del número de aquéllas y de las Notarías o Juzgados en que hubiesen sido entregadas.

Art. 10. Las disposiciones dictadas respecto a los notarios para su intervención en las funciones electorales serán aplicadas supletoriamente a los funcionarios habilitados.

Art. 11. Los funcionarios habilitados percibirán en concepto de indemnización de gastos la cantidad de 350 pesetas en cada caso de habilitación.

A este efecto, las solicitudes a que se refiere el art. 6.° irán acompañadas de la consignación en la Secreta-

ría de gobierno de la Audiencia territorial respectiva de la cantidad correspondiente al número de habilitarías pedidas.

Dicha Secretaría de gobierno se cuidará de pagar a los habilitados la indemnización señalada y de reintegrar a los solicitantes en aquellos casos en que no se haya otorgado la habilitación.

Art. 12. Después del día de la elección de diputados a Cortes quedarán sin efecto los nombramientos hechos de los funcionarios habilitados para intervenir en materia electoral.

Lo que ha hecho el Sr. Kindelán por el Distrito de Roquetas

Han empezado ya por parte de ciertos elementos políticos sus ataques contra nuestro distinguido y prestigioso amigo el candidato a Diputado a Cortes D. Manuel Kindelán de la Torre. No hemos de recoger en las columnas de DIARIO las sandeces y chirigotas que le dirijen, porque pugna a nuestro modo de ser el conceder beligerancia a pobres diablos y más todavía descender a un terreno que desdice de la seriedad y cultura. Y al sentar esto, claro que mantenemos nuestra libertad para esgrimir toda arma noble y apropiada con que repeler ataques personales y calumniosos. Sin embargo, fuerza es decirlo, hoy por hoy, no tenemos necesidad alguna de contestar a ataques de tal naturaleza, pues las oposiciones de dicho candidato, bien compenetradas seguramente de la caballerosidad y nobleza del Sr. Kindelán, le combaten con los acostumbrados tópicos políticos, que bien podemos decir están desacreditados por lo que al distrito de Roquetas se refiere.

Luchan, para disputar el acta a nuestro amigo, un republicano y uno que dice viene en nombre de la *Lliga*, de Barcelona. Ambos a la vez se combaten mútuamente, y si el *lliguero* o, mejor dicho, los escasos elementos políticos que le siguen tildan al Sr. Kindelán, pues en algo han de fundar su oposición, de caciquista, el Sr. Perez de Rozas, por el contrario, nos viene predicando que el candidato regionalista encarna y representa el más odioso e hipócrita de los caciquismos.

No es esto, sin embargo, de lo que nos vamos a hacer eco hoy, porque la política del señor Kindelán ha sido durante su actuación en Cortes tan fecunda, tan patriótica, tan elevada y culta para con los pueblos del distrito que dignamente representaba, que nos vemos precisados a recoger manifestaciones que tienden, aunque vergonzosamente, a negar aquella su actuación, la más progresiva para la vida de los mismos.

Se afirma, por un semanario, órgano y portavoz de una determinada persona, que con la diputación del Sr. Kindelán «No ha conseguido, no, el distrito de Roquetas su independencia en ninguno de los órdenes del progreso y continúa sujeto a las trabas que, de tiempo, vienen ahogando su expansión; y creemos que este triste y fatal porvenir sería el suyo, si el Sr. Kindelán fuese nuevamente su Diputado.»

Esta afirmación está en contradicción manifiesta con los hechos. Jamás los pueblos del distrito de Roquetas han tenido paladin más esforzado de sus intereses como el Sr. Kindelán. Lo pregonan a las claras las múltiples e innumerables mejoras y beneficios que han obtenido merced a la actuación del Sr. Kindelán durante el tiempo que les ha representado; lo confiesan y reconocen los pueblos que, con una independencia digna de admiración, le han ratificado la confianza repetidas veces aún en luchas de oposición; lo proclaman hoy, en el momento en que se disponen a elegirle nuevamente como indiscutible diputado. No importa, no, que el órgano de referencia intente desconocer todo esto. Nosotros le recordaremos todo lo que el Sr. Kindelán ha obtenido por su distrito, le enumeraremos las importantísimas mejoras que con su influencia, celo y actividad ha conseguido; y después de ello, si estos desmemoriados de conveniencia no bajan la cabeza como avergonzados de haber osado faltar a la verdad tan descaradamente, es que la mala fé les guía, es que el patriotismo que invocan solo les sirve para poder encubrir inconfesables apetitos y deseos bastardos.

Continúa el órgano de referencia en otro de sus números: "El candidato Sr. Kindelán viene representando el distrito de algunos años, y, no obstante, que ha tenido ocasión sobrada para penetrarse de lo que estos pueblos necesitan, de lo que quieren para vivir, ésta es la hora que dicho señor nada ha hecho para lograrlo, porque no puede estimarse como tal nada de lo que ha efectuado, siempre con la mira de satisfacer intereses particulares y nunca el general."

A tanto, como negar que haya conseguido mejoras el señor Kindelán, no podía llegarse, porque los hechos proclaman a voz en grito la efectividad de innumerables y muy importantes mejoras; pero la ciega pasión había de quitar importancia a las mismas y de ahí la manifestación ilógica que se contiene en el transcrito párrafo.

¿Que nada de interés general ha conseguido el Sr. Kindelán por el distrito de Roquetas? ¿Puede esto afirmarlo el órgano de la Alcaldía de Amposta? ¿No es de interés público y particular para la ciudad hermana el haberse conseguido la Real Orden de graduación de las Escuelas, el Real Decreto sacando a concurso la construcción del Puente, la concesión de 21.000 pesetas para las aceras y bordillos, las gestiones realizadas para el ensanche del puente de la carretera a San Carlos, la subvención de 13.000 pesetas para la reparación de la iglesia, la creación de una estación telegráfica, las gestiones para la tramitación del expediente relativo al Sindicato de riegos, la creación de una Estafeta de Correos, las campañas seguidas en el Congreso y fuera de él para conseguir permiso para la exportación del arroz, la declaración de Oficial de la Cámara Agrícola, las gestiones para el camino vecinal de Amposta a San Carlos por el Delta? Pues esto ha conseguido y hecho el Sr. Kindelán *únicamente* para la ciudad de Amposta, además de lo que nos podemos olvidar. ¿Es todo esto de interés general o particular? ¿Se ha hecho para satisfacer intereses generales o bien para satisfacer un interés particular? ¿Qué contesta a ello, no el particular y político, si no la ciudad de Amposta, las personas imparciales.

¿Que nada ha hecho el señor Kindelán de interés general o público? Que lo digan también San Carlos de la Rápita, que ha conseguido merced a las gestiones e influencia del Sr. Kindelán la creación de una Estación telegráfica, la concesión de *13.000 pesetas* para la reparación de la iglesia, que la conducción del Correo fuese en coche desde Amposta, la aprobación y construcción del Varadero, obra de interés capital para la vida de San Carlos; la ampliación del Varadero y obras de defensa del mismo. Alcanar, que ha conseguido el título de ciudad; un Apeadero del ferro-carril; la creación de una escuela de niños en las «Casas de Alcanar»; la creación de una Estación Telefónica Municipal; la creación de una Estafeta de Correos; la concesión de material científico para la escuela de niños; la concesión de bancos bipersonales para esta escuela. Horta, que ha visto satisfecha una necesidad imperiosa con la conducción de aguas; que agradece también al Sr. Kindelán la concesión del camino vecinal de Arnes a Horta; la concesión de la carretera desde la Venta del Trompet a la del Pinar a Tarragona, pasando por Horta y Bot; el pago de expropiaciones de terrenos por la construcción de carretera; la concesión de la conducción del Correo en automóvil de Tortosa a Valderrobles. Roquetas, por la subvención de *18.000 pesetas anuales* al Observatorio del Ebro; la concesión de una Estafeta de Correos; por las gestiones para la construcción de la carretera del Puente del Estado de Tortosa a Roquetas y aprobación, etcétera. Pauls, por la concesión del camino vecinal a la carretera de Gandesa a Tortosa; aumento de sueldo al peatón cartero y su pago a cargo del Estado. Cherta, con la creación de una Estación telegráfica; creación de una Notaría; aumento de sueldo al cartero. Alfara, por la gestión, aprobación y anticipo de subvención de 10.000 pesetas del camino vecinal a Regués; subvención para el análisis de las aguas de que ha de surtirse; estudios del proyecto de conducción de aguas y su aprobación. Santa Bárbara, por las gestiones para el pago de la subvención concedida por el Estado para la construcción de las Escuelas públicas; para el aumento de sueldo al cartero, facultando a la cartería para recibir y expedir valores declarados; para la donación al Ayuntamiento de una colección legislativa por el Ministerio de Gracia y Justicia; para la donación de una colección de libros escogidos por el Ministerio de Instrucción Pública para las Escuelas; para la graduación de las Escuelas; para la concesión de *15.000 pesetas* de subvención por el Estado para la reparación de la iglesia; creación de una Estación telegráfica; creación de una Notaría; gestiones para el arreglo de la carretera provincial; gestiones para el pago de las expropiaciones de los terrenos de la carretera de este pueblo a Amposta.

Que lo digan, en fin, Ulldecona, Masdenverge, La Galera, Freginals, Arnes, Cenia y Aldover, cuyas mejoras conseguidas por el Sr. Kindelán no exponemos para no hacer interminable este alegato.

Y en cuanto a otras mejoras y concesiones de interés más general aún conseguidas por el propio Sr. Kindelán, bástanos enumerar: la reparación de la carretera de Vinaroz a Venta Nueva (*200.000 pesetas* aproximadamente de coste); la reparación de la de Castellón a Tarragona. Trozos de Ulldecona a Tortosa (*180.000 pesetas* aproximadamente); las gestiones para la reparación de la carretera de Amposta a Santa Bárbara; para el arreglo de la carretera provincial de Santa Bárbara a Cenia; las campañas en 1915 y 1916, referidas, para la concesión de autorización para la exportación del arroz; la campaña en 1916 para la remisión de vagones para la exportación de productos a las estaciones de Tortosa, Amposta, Santa Bárbara y Ulldecona, etc., etc.

¿Qué otro diputado puede ostentar una hoja tan brillantísima de servicios realizados y prestados a su distrito, como D. Manuel Kindelán?

¿Quién es, pues, el que no se ha compenetrado con el país y le importa un comino *la vida de los pueblos*?

Callen, por lo tanto, quienes tengan por divisa una política personal, porque ésta no ha encarnado ni encarnará jamás en hombres tan patriotas, tan cultos y tan activos y celosos de sus deberes para con sus pueblos como el Sr. Kindelán.

NOTICIAS

Unión de las Derechas

La «Unión de las Derechas» ha establecido su domicilio social en la *Calle de Cambios, número 13, piso 1.º*, a donde el Consejo Directivo invita a concurrir a todos sus amigos y correligionarios, para cooperar al movimiento de renovación política y social, que ha de llevarnos a la reconquista de Tortosa y a convertirla en ciudad monárquica y católica.

El «Consejo Directivo» y la «Junta Ejecutiva» se reunirán todos los días a las seis de la tarde con los amigos y correligionarios que deseen acompañarles en su labor patriótica y ciudadana.

La Secretaría estará abierta todo el día para recibir adhesiones, evacuar consultas y dirigir los trabajos de organización y propaganda.

---

†

Ayer tarde falleció repentinamente nuestro querido amigo D. Francisco Ferreres Bosch, conocido industrial y hermano político de nuestro estimado amigo D. Francisco Escudé.

Era el finado persona de agradable trato y por sus sentimientos bondadosos hízose querer de cuantos le conocían.

Enviamos a su afligida esposa y demás familia el testimonio de nuestro sentido pésame, deseándoles la necesaria resignación cristiana para sobrellevar tan inesperada como dolorosa desgracia.

* * *

Una manifestaoión sincera y elocuente de lo muy sentida que fué la prematura muerte de nuestro querido amigo D. José Suárez de Figueroa Cazeaux y de las muchas relaciones con que cuenta en esta ciudad su distinguida familia, han sido las misas que esta mañana se han celebrado en en la iglesia de San Blas, cuyo templo se ha visto muy concurrido de amigos y conocidos del finado y de sus deudos.

Renovamos nuestro pésame más sentido a la apreciable familia del fallecido.

* * *

Las misas que esta mañana, en la Capilla del Sagrario de la Catedral, se han celebrado por el eterno descanso de D.ª Josefa Espuny Vericat, viuda del que fué nuestro querido amigo D. José Subirat, han estado muy concurridas, demostrándose con tal motivo lo sentido que ha sido este fallecimiento.

A la familia de la finada le reiteramos la expresión de nuestra condolencia.

* * *

La misa que se celebrará a las ocho en el Templo de la Reparación el miércoles 13 hasta el 21 inclusive se aplicará en sufragio del alma del señor D. Francisco Baulenas Galobardes (q. e. p. d.), en cumplimiento del primer aniversario de su fallecimiento.

La familia suplica por caridad a sus amigos y conocidos la asistencia a dichos sufragios, quedándoles sumamente agradecida.

R. I. P.

Ayer por la mañana celebró Junta general ordinaria el Banco de Tortosa, aprobándose la Memoria y el balance del pasado año.

Fueron reelegidos en sus cargos de vocales del Consejo de Administración D. Luis de Cruells y de Aragones y D. Antonio Francesch, del comité de Barcelona, y en la vacante de D. Pedro Franquet se eligió a don Joaquín Prades.

A propuesta de D. Guillermo Sacanella se acordó aumentar el sueldo a los empleados de dicha entidad bancaria.

Dr. Emilio Llorca
Corazón y Pulmones
Calle Puente de la Cinta, 7.—TORTOSA
Teléfono núm. 179 y 180

Por llenos grandes se han contado las sesiones del sábado y ayer tarde del Salón Escudé, en donde el programa de películas proyectado ha sido un éxito. «La máscara del amor» gustó muchísimo y los episodios 5.° y 6.° de la monumental cinta «Libertad» despertaron grandísimo interés. Es ésta una película, que en cada nuevo cuadro aumenta la espectación del público para conocer su desarrollo y desenlace.

Las sesiones de anoche se suspendieron con motivo de haber fallecido repentinamente el hermano político del propietario del referido Salón.

TUBERCULOSOS: Alivio inmediato, curación rápida. GOTAS HELENIANAS. 4 pesetas frasco.

Pídase en Farmacias y Droguerías.

Próxima apertura de una
Academia de corte y confección
para señoritas y profesoras
bajo la dirección de la profesora titular
D.ª Mercedes Aguiló
introductora en esta ciudad del incomparable MÉTODO MARTÍ.

El baile que esta noche celebrará la Sociedad Velocipédica en la platea del teatro Principal constituirá un gran éxito, pues ha despertado este año esta agradable fiesta tanto entusiasmo, que sabemos que la concurrencia ha de ser numerosísima, abundando especialmente el elemento jóven de uno y otro sexo y la mayoría de ellos se presentarán vistiendo preciosos disfraces, lo cual será un poderoso atractivo para pasar una velada deliciosa.

Una casa de Barcelona está procediendo desde anteayer al adorno del salón de baile, el cual presenta un hermoso aspecto, por su elegancia y buen gusto.

La zapatería de FELIPE GARCIA EL PASAJE participa a sus favorecedores su próximo traslado, de la calle de la Ciudad a la de la Rosa, n.° 10.

La sociedad «Patria», de Barcelona, cuyo representante en ésta es el señor D. José M.ª Cartes, que vive Plaza Constitución, 7, ha pagado a sus asegurados de enfermedades durante el año 1917 la importante cantidad de pesetas 203.491'85.

Autorizado por Comisaría general de Seguros en 12 Enero de 1918.

Dr. Antonio Llorca
RAYOS X
Ferrerías, 1 y 3.—TORTOSA
Teléfono núm. 179 y 181

El primer día de Carnaval transcurrió en nuestra ciudad con la misma característica que desde algunos años a esta parte viene ofreciendo, o sea circulando mucha gente por las calles y algunos mascarones antiestéticos y del peor gusto.

Los bailes que ayer tarde y noche se celebraron estuvieron muy concurridos, reinando extraordinaria animación.

Ocasión Por cesar en el negocio, se vende una amasadera procedente de la casa Péter, de servicio cuatro años, y un motor a gasolina de 1 3|4 HP., nuevo, sistema Vellina, para funcionamiento de aquélla, a precio ventajoso, en la casa núm. 10, calle de San Antonio, de Tivenys.

Muchos de nuestros lectores se han dirigido una vez más al Dr. Andreu, de Barcelona, para pedirle 1.° que no falten en esta época de fríos sus acreditadas cajas de pastillas contra la TOS y 2.° que a pesar del aumento de las primeras materias no aumente el precio de las cajas.

Funeraria
LA ASIÁTICA
Véase anuncio 4.ª plana

DE SOCIEDAD

Se encontraba ayer en esta ciudad el inspirado maestro compositor don José Padilla, el cual está componiendo una partitura para una opereta que se estrenará en breve en Barcelona, y de la que es antor un querido amigo nuestro de esta población.

= Ha llegado de Barcelona el joven abogado nuestro querido paisano don Andrés Celma.

= Llegaron de Barcelona para asistir a la Junta general que celebró ayer el Banco de Tortosa, D. Manuel Porcar Riudor, D. Juan Comas de Miró y D. Antonio Francesch, regresando ayer tarde los dos últimos a dicha capital.

= Ha regresado de Barcelona nuestro querido amigo D. Luis Canivell Curto.

LAS BALEARES
COMPAÑÍA DE SEGUROS
SEGURO POPULAR
contra la invalidez y muerte del ganado caballar, mular y vacuno
Para detalles dirigirse a los Agentes Regionales
Joaquin Tallada
Moncada, 35.—TORTOSA
Horas de despacho: de 10 a 1 y de 3 a 7

A los soldados de cuota

Interésales saber que hasta antes del sorteo podrán acogerse a los beneficios de reducción del servicio militar en filas.

LA AGENCIA VERA
Plaza Alfonso XII
se encarga de hacer los pagos a la Hacienda, facilitar datos y realizar toda clase de operaciones.

¡OJO!

¿Por qué esta clínica y laboratorio dental es el preferido del público?

Porque con la perfección satisface sus mayores exigencias y con rapidez complace a sus clientes.

Pida usted nuevas tarifas a
Clínica dental MESTRE
Dencarbó, 3, pral. (frente Hotel «La Barcelonesa») TORTOSA

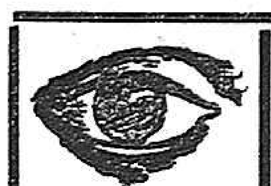
Agencia General de Negocios
Joaquin Tallada
Comisiones.—Representaciones.—Administración de fincas.—Reclamaciones a Compañías de Ferro-carriles.—Asuntos judiciales y administrativos.—Asuntos de quintas.—Cobro de créditos.
Despacho: Moncada, 35, bajos

Gran taller
de reparación de muebles de todas clases en tapicería, ebanistería y sillería de
Víctor Murall (hijo)
Se barnizan toda clase de muebles y pianos.
Pescadores, 18.—TORTOSA

EL BARATO
No edificar sin antes visitar este establecimiento
Gran economía en los precios
Tablones madera clase superior a once pesetas cincuenta
Ferrerías, bajada del Puente del Estado, Calle Alfara

Ismael García
Médico-Dentista
Enfermedades boca y dientes.—Extracciones, empastes, aparatos en caucho y en oro, etc., etc.
Plaza Nueva del Vall, 3, principal
(al lado del Puente de Piedra)
Consulta: de 10 a 1 y de 5 a 7.
Festivos: de 10 a 12.

Comedor Oriental
— DE —
ENRIQUE PAJARES
Rambla de San Carlos, 31, TARRAGONA
Se sirve a la carta a precios económicos.—Esmerado servicio.—Electricidad.—Habitaciones ventiladas.


DR. J. CUCALA
Médico-Cirujano-Oculista

ESPECIALIDAD:
OJOS, OIDO, NARIZ Y GARGANTA
Se operan desde CATARATAS a todas las operaciones de los ojos.—(Fístula; curación radical). Motor eléctrico: para aplicación de la especialidad y Masaje vibratorio.
Consulta de 8 a 1 y de 6 a 8
TORTOSA - Lonja, 16 - (orilla del rio) Pes de la Palla

Escuela Militar Particular
"Reina Victoria,,

Esta Escuela abre cursos especiales, dando toda clase de facilidades a los alumnos para que puedan acogerse a los beneficios que prescribe la vigente Ley de Reclutamiento en sus artículos 267 y 268 (soldados de cuota) y para los del cupo de instrucción que aspiren a permanecer 20 días en filas (artículo 433 del Reglamento para la aplicación de la citada Ley).

El 25 por 100 de alumnos gratuitos
Informes y matrículas en el local de la Escuela, Calle Ancha, n.° 6, entresuelo, de 11 a 13 y de 18 a 19

CLINICA
DE
ENFERMEDADES QUIRURGICAS
DEL
DR. FRANCISCO CABALLER MENGUAL
Partos y enfermedades de la mujer
Vías urinarias y cirugía en general
Nariz ✱ Oído ✱ Garganta
Horas de Consulta: de 10 a 1 y de 6 a 8
Calle de Santa Ana, 1 TORTOSA
Confortables habitaciones para operados, en dos clases

¡Que gran surtido de Corbatas seda
y punto ha recibido la casa A. MESTRE, y lo más original es que las vende muy baratas!
Gran surtido en JERSSEYS, MANTELETAS y BUFANDAS DE LANA y PIELES de todas clases y formas. PORTAMONEDAS de señora últimos modelos.
Gran Exposición
A. MESTRE. TORTOSA

Tienda-Papelería para vender

Por retirarse su dueño del negocio, lo está una situada en un punto céntrico de esta ciudad, la que se cederá con o sin género, esto es, con solo la estantería, en condiciones ventajosas.

Para más informes dirigirse a la Administración de este periódico.

Visite V. el
SALON-EXPOSICION
— DE —
MUEBLES
PANISELLO
Moncada, 16 **Teléfono 186**

Sección Oficial

Banco de Tortosa

Acordado por la Junta general celebrada ayer el reparto de un dividendo activo de cinco pesetas, por acción, libre de impuestos, se procederá a su pago contra el cupón número 31, todos los días laborables de diez a doce horas, desde el día 15 al 25 actual, en nuestra Caja y en la de los Sres. Garriga Nogués Sobrinos, S. en C., en Barcelona.

Tortosa 11 Febrero 1918.—*El Administrador*, ARTURO VILÁS.

Sección Religiosa

Santos de mañana

Santa Eulalia, vg. y mr., y los 7 Fundadores de los Servitas.

La misa y oficio divino son de los 7 Servitas, cfs., rito doble y color blanco.

Cultos: Catedral, 9 y 1|2 conventual.

Capilla de la Cinta: 5 y 1|2 rosario.

Templo Expiatorio: Exposición, de 6 y 1|2 a 8 y 1|2 de la mañana y de 4 y 1|2 a 6 y 1|2 de la tarde. A las 6 rosario.

Seminario: Cuarenta Horas; misa de exposición a las 8, otra de solemne a las 9. Por la tarde, a las 3 y 1|2, *Vísperas*, trisagio, sermón, *Credidi* y reserva.

Santos del miércoles

San Gregorio II.—*Ayuno sin abstinencia.*

La misa y oficio divino son del Miércoles de Ceniza, rito semidoble y color morado.

Cultos: 9 y 1|2 imposición de ceniza al M. I. Cabildo y conventual con sermón por el P. Cuaresmero.

Templo Expiatorio y Capilla de la Cinta, como ayer.

AVISO IMPORTANTE

Los ayunos y abstinencias señalados en esta Sección religiosa solamente son para aquellos que hubieren tomado la nueva «Bula de la Santa Cruzada» y el nuevo «Indulto de Ayuno y Abstinencia, concedido para España por el Sumo Pontífice Benedicto XV, el día 22 de Agosto de 1915.

Los que no tomaren dicha «Bula» e «Indulto» quedan obligados a los ayunos y abstinencias que antes regían para España.

De la guerra europea

Ultimatum a Rumania

Basilea.—Los diarios alemanes dicen que el general Mackensen dirigió el día 6 del corriente, en nombre del gobierno alemán, un ultimatum al gobierno rumano, fijándole un plazo de cuatro días para entrar en negociaciones de paz.

El Consejo de ministros rumano se reunió inmediatamente y después de larga deliberación ofreció su dimisión al Rey, el cual la aceptó.

Celebrando la paz

Zurich.—En Alemania ha habido repique general de campanas para celebrar la paz con Ukrania.

Imp. de F. Biarnés, Plaza O'Callaghán, 5